I INFORMATIVO

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA**", el Informe N° 154-2023-GAJ-MDAA y el Informe N° 373-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (en adelante LOM), los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° de la Carta Fundamental establece que, la comunidad y el Estado protegen, entre otros sectores vulnerables, a los ancianos en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa como uno de los objetivos sociales de la Descentralización, promover el desarrollo humano y la mejora sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, mediante la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, entendiéndose por persona adulta mayor a aquella que tenga 60 o más años de edad; para dicho propósito los tres niveles de gobierno conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo construir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado, conforme lo establece en el artículo 23 de la referida ley; en tal sentido la promoción de una cultura de envejecimiento activo y saludable es tarea que compromete, además de los tres niveles de gobierno, a la familia, al adulto mayor, a las organizaciones civiles y actores sociales que actúan en pro de los derechos de aquellos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017- MIMP, de fecha 17 de marzo de 2017, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 del mismo mes y año, modificada por Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, de fecha 24 de abril de 2017, publicado en el mismo diario el 25 de abril del mismo mes y año, se aprueba la constitución de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, cuyos objetivos contribuirán a desarrollar acciones para la implementación y ejecución de las medidas contenidas en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, a través de trabajo concertado y la participación integral de todas las instituciones comprometidas en su cumplimiento; articular acciones interinstitucionales e intergubernamentales para ejecutar planes y programas en beneficio de la población adulta mayor a través del desarrollo de los distintos componentes que integren la Red Nacional; sensibilizar a las autoridades y a la población en general sobre la importancia de atender y proteger a las personas adultas mayores; obtener compromisos para la ejecución de los componentes de manera conjunta y coordinada, entre otras estrategias de promoción y difusión de acciones y mecanismos que integren a la persona adulta mayor a la sociedad, promoviendo la solidaridad intergeneracional y la sensibilización de los entornos sociales;

Que, el artículo 3° de la precitada Resolución, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, en su calidad de ente rector de la política nacional sobre las personas adultas mayores, a través de su órgano rector, tiene la potestad de coordinar, organizar y determinar las acciones que resulten necesarias para estructurar la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, considerando en cada caso específico la accesibilidad a las áreas geográficas a integrarse, así como también la organización política y la realidad local de cada lugar para efectos de establecer la estructura de la Red ya sea de acuerdo a Macro Redes Regionales o Redes por Regiones Individuales, o Mancomunidades para el caso de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta que la conformación se

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003–2023–MDAA–T

determinará según lo que mejor responda a los intereses de la Red Nacional, por lo que la Red Nacional de Personas Adultas Mayores quedará conformada a través de Macro Redes y Redes Regionales, determinando a su vez en el numeral 1.9) del artículo 3° dentro de las Macro Redes la conformación de la Mesa Distrital de Alto de la Alianza, cuyos miembros que la conforman se encuentran previstos en el artículo 5° parte final de la referida Resolución;

Que, mediante el Informe N° 03-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 09 de enero 2023, emitido por el responsable del CIAM señala que, con la finalidad de promover la articulación de las instituciones y organizaciones vinculadas a las personas adulto mayores, resulta necesario la creación de la Mesa Distrital de Personas adultas mayores del Distrito Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe N°011-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite la propuesta de Ordenanza Municipal, para su trámite y Opinión Legal;

Que, con Informe N° 047-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 27 de enero 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la CREACION DE MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTA MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N°25-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023, el Responsable del CIAM, efectúa precisiones respecto de la exposición de motivos que se sustenta en la Ley N° 30490, asimismo precisa sobre la vigencia de la Ordenanza Municipal y Costo Beneficio del proyecto para el sector de la población de mayor vulnerabilidad "El adulto mayor";

Que, con el Informe N° 111-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 08 de marzo 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, quien afirma en atención al documento de referencia, sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el tramite respectivo.

Que, a través del Informe N° 373-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 09 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita dar trámite para su aprobación, asimismo mediante el Proveído N° 1672-2023-GM-MDAA de fecha 08 de marzo 2023, el Gerente Municipal dispone su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 154-2023-GAJ-MDAA, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para crear la MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES del Distrito Alto de la Alianza;

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DISTRITAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – MEDIPAM ALTO DE LA ALIANZA"

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO DE LA NORMA.
Constituir la Mesa Distrital para las Personas Adultas Mayores del distrito de Alto de la Alianza – MEDIPAM ALTO DE LA ALIANZA, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política local en relación a las Personas Adultas Mayores, acorde con su política nacional.

ARTÍCULO 2°.-DEFINICIÓN.
La Mesa Distrital para las Personas Adultas Mayores del distrito de Alto de la Alianza - MEDIPAM ALTO DE LA ALIANZA, es un espacio para articular acciones interinstitucionales, para ejecutar planes y programas en beneficio de la población adulta mayor a través de los distintos componentes que integren la Red Nacional.

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003–2023–MDAA–T

ARTÍCULO 3°.- CONFORMACIÓN

La Mesa Distrital para las Personas Adultas Mayores del distrito de Alto de la Alianza tendrá la siguiente conformación:

- Alcalde Distrital (quien la presidirá)
- Gerente de Desarrollo Económico y Social-Secretario Técnico.
- Los representantes de las Organizaciones del adulto mayor del distrito
- reconocidos por la municipalidad y que cuentan con su Resolución de Alcaldía actualizada.
- Jefe de la Micro Región de Salud del Cono Norte
- Gobernador Distrital.
- Director de la Institución Educativa designada por la UGEL, quien lo representará.
- Representante de la Policía Nacional del distrito.
- Representante del Centro Emergencia Mujer.
- Representante del Módulo de Justicia de Alto de la Alianza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR
A la Mesa Distrital establecer estrategias de acción, así como promover políticas orientadas a la prevención y atención en coordinación con las autoridades públicas, privadas, organizaciones de adultos mayores y la sociedad civil.

ARTÍCULO 5°.- Conformar dentro de la Mesa Distrital para las Personas Adultas Mayores del distrito de Alto de la Alianza, un equipo técnico de vigilancia permanente para el cumplimiento de la presente ordenanza y de los acuerdos que se adopten dentro de la Mesa Distrital.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de asuntos judiciales de la región Tacna y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones la publicación integral en el portal institucional de la municipalidad distrital alto de la alianza (www.munialtoalianza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SCSG
GAJ
GDES
SGTIC
Archivo